

PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE CIRCULACIÓN DE OBRAS O PUBLICACIONES EDITADAS EN EL EXTRANJERO.

Solicitud de Internación

El interesado deberá enviar a una Solicitud de Internación en la que se indicarán los siguientes antecedentes : Nombre de la obra o mapa, número de tomos. Autor, editor, año de impresión y lugar de origen. Cantidad de ejemplares a internar. N° de Registro de Importación y fecha (de preferencia copia del Informe de Importación)

Orden de Internación

Una vez recibida la información indicada en el párrafo anterior, DIFROL emitirá una Orden de Internación con el objeto que el interesado pueda retirar el material desde las oficinas postales o aduaneras, para el solo efecto de proceder a su revisión.

Revisión

Para dar curso al procedimiento de Revisión el interesado deberá presentar a DIFROL un ejemplar de la obra internada.

Resolución de Circulación

Si una vez revisada la obra o publicación no se formulan observaciones, DIFROL emitirá una Resolución de Circulación, por medio de la cual se autorizará su circulación dentro del territorio nacional.

Memorándum de Observaciones

Si al revisar la obra se formulan observaciones, DIFROL entregará un Memorándum que indicará las correcciones que se deberán efectuar en la totalidad de los ejemplares internados. Una vez hechas tales correcciones, DIFROL las verificará por medio de un control.

Posteriormente, DIFROL dictará una Resolución de Circulación, autorizando su distribución dentro del territorio nacional.